

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12308 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, en cumplimiento de sentencia.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha de 1 de febrero de 2002, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Josep Badía Castillo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

La parte dispositiva de la citada sentencia estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Josep Badía Castillo contra su exclusión del nombramiento como funcionario del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, acto que queda anulado en el extremo objeto de impugnación en este recurso, por no ser ajustada a Derecho, declarando que el actor cumple los requisitos de la base 2.1 de la convocatoria, por lo que procede su nombramiento como funcionario de carrera del citado Cuerpo.

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 8 de mayo de 2002, de conformidad con los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado a don Josep Badía Castillo, número de Registro de Personal: 3728942924-A1188, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, iniciándose el 8 de abril de 1998, primer día hábil de toma de posesión de los aspirantes nombrados en la Resolución recurrida, el cómputo a que se refiere el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y regularizar su situación administrativa en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Dirección General de la Función Pública (Subdirección General de Gestión de Procesos y Procedimientos de Personal).

Madrid, 10 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

12309 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Carrera Diplomática.*

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 3 de enero de 2002 fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Carrera Diplomática los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y anexo III de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 18 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Carrera Diplomática a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Directora general de la Función Pública.